

Mariano Roque Alonso, 11 de noviembre de 2014.-

Minuta.-

Señor
Lic. Christian Jorgge
Presidente Junta Municipal
Presente

De nuestra mayor consideración:

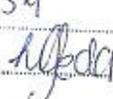
Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los demás miembros de este cuerpo legislativo, a los efectos de poner a consideración de la Plenaria, se autorice dictar una Ordenanza a través de la cual se de la Exoneración del 100% de multas e Interés Moratorio del Impuesto Inmobiliario desde la promulgación de dicha ordenanza hasta el 31 de diciembre de corriente año.

El pedido obedece, para dar posibilidad de que los contribuyentes puedan ponerse al día con sus tributos municipales.

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente.


Cristian Adorno
Concejal Municipal


Felix Arrúa
Concejal Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
EXPEDIENTE N°: 442/14
FECHA: 11/11/14
HORA: 9:54
VERIFICADO POR: 



Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal

Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 753 870 – 750 584



ORDENANZA N° 016/2.014 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% DE MULTAS E INTERES MORATORIO POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.”

VISTO: La minuta de los Concejales Cristian Adorno y Felix Arrúa, a través de la cual solicitan la exoneración del 100% de Multas e Interés Moratorios, en concepto de Impuesto Inmobiliario para el presente año, y;-----

CONSIDERANDO: Que, es necesario implementar un mecanismo administrativo que permita obtener una mejor recaudación, ofreciendo a los Contribuyentes la facilidad de cumplir con sus obligaciones y compromisos.-

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1°) EXONERAR, el 100% el pago de multas e Interés Moratorio a los Contribuyentes que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza hasta el 31 de diciembre de año 2014.-----

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2.014.


Gladys Zárate Gómez
Secretaria General




Lic. Cristian Adorno
Presidente J.M


Abg. Jorge A. Valdez Pérez
Secretario General
Municipalidad Mariano R. Alonso



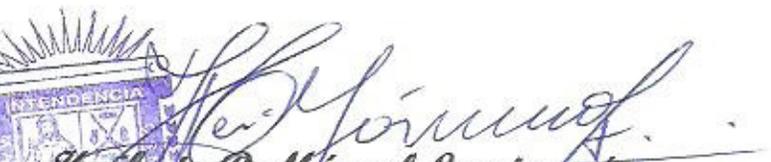

Heriberto R. Marmol L.
Intendente Municipal
Municipalidad Mariano R. Alonso



TÉNGASE POR ORDENANZA: envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 43° de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. Comuníquese, Publíquese y Cumplido. Archívese. Dada en la Ciudad de Mariano Roque Alonso a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Jorge A. Valdez Pérez
Abog. Jorge A. Valdez Pérez
Secretario General.



Heriberto R. Mírmol Leguizamón
Heriberto R. Mírmol Leguizamón
Intendente Municipal.